

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, radicada bajo el número 2021-0062 que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 173  
RADICACION: 760014003022**20210006200**  
SANTIAGO DE CALI, FEBRERO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, promovido por la entidad FINESA S.A., a través de apoderado judicial, contra el señor LUIS ALBERTO ROA OVALLE.

Revisado el asunto, evidencia el Despacho que se trata de un trámite que por competencia corresponde a los JUZGADOS 4° o 6° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicados en la CASA DE JUSTICIA DE ALFONSO LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28-1 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el domicilio y lugar de notificación de la parte pasiva, se sitúa en la Comuna 6 de Cali (CALLE 71 4CN – 31 / Sector Los Guadales) según se evidencia en los anexos presentados con la demanda.

Lo anterior, conforme a lo establecido mediante ACUERDO No. CSJVR16-148 del 31 de Agosto de 2016, emanado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA – SALA ADMINISTRATIVA, que definió, entre otras cosas, que los JUZGADOS 4° o 6° MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, atenderán los conflictos suscitados en las comunas 4, 6 y 7 de esta ciudad, a partir de la fecha de su expedición.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por lo expuesto en la parte motiva de este proveído el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, instaurado por la entidad FINESA S.A., contra el señor LUIS ALBERTO ROA OVALLE.

ASUNTO: TRAMITE DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO  
ACREEDOR: FINESA S.A.  
GARANTE: LUIS ALBERTO ROA OVALLE  
RADICACION: 76001400302220210006200

SEGUNDO: REMITIR inmediatamente el presente asunto a la Oficina Judicial (Reparto) para que sea enviado a los JUZGADOS 4º o 6º MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicados en la CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ – CALLE 76 No. 7G – 28 de Cali.

TERCERO: CANCELAR la radicación del trámite y anotar su salida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNI-  
CIPAL DE CALI

En estado virtual No. **017** hoy  
notifico a las partes el auto que  
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **08-02-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez